

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 16 de diciembre de 1993, a las veintiuna treinta horas, y 18 de diciembre de 1993, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trofero Rodríguez.

29795 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Seguros, por la que se nombra a la CLEA Liquidador de la Entidad «Unión Europea de Seguros, en liquidación» (UNESA), y se acuerda el vencimiento de los contratos de seguros en vigor.

El excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda decretó por Orden de 5 de noviembre de 1993 la disolución de oficio y liquidación intervenida de la Entidad «Unión Europea de Seguros, Sociedad Anónima» (UNESA).

El informe de la Intervención del Estado en la liquidación, de fecha 12 de noviembre, ha constatado que la Entidad registraba a 31 de diciembre de 1992 un déficit en la cobertura del margen de solvencia mínimo exigible de, al menos, el 305 por 100; un déficit en la cobertura de sus provisiones técnicas de un 41 por 100, y unas pérdidas acumuladas que suponían el 458 por 100 de su capital social desembolsado, sin que dichas deficiencias hayan sido siquiera paliadas parcialmente por los accionistas, ni desvirtuadas con pruebas suficientes durante el trámite de audiencia.

Esta circunstancia de insolvencia patrimonial está contemplada como supuesto de asunción de la liquidación de una Entidad aseguradora por la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras en los artículos 97.2 del vigente Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, y 7, d), del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, que aprueba el Reglamento de funcionamiento de dicho Organismo. Y ello con independencia de que por los accionistas de la Entidad en liquidación se hubiera aprobado el nombramiento de Liquidadores, como sucede en este caso, pues el objetivo fundamental de la actuación del citado Organismo es garantizar al máximo la protección de los intereses de asegurados y terceros acreedores, mejorando, asimismo, en lo posible, sus créditos por razón de póliza o siniestro.

Finalmente, y precisamente por la deficitaria situación patrimonial de la Entidad, ahora en liquidación, se hace preciso decretar el vencimiento de los contratos en vigor, con el fin de no agravar aún más dicha situación.

En su virtud,

Vistos el informe de la intervención del Estado en la liquidación de «Unión Europea de Seguros, Sociedad Anónima, en liquidación» (UNESA); las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, concedido de acuerdo con la legislación aplicable; lo dispuesto en el apartado d) del artículo séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto; el artículo 97.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, y el artículo 31.2 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, y demás documentación obrante en el expediente,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Nombrar a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras Liquidador de la Entidad «Unión Europea de Seguros, Sociedad Anónima, en liquidación» (UNESA).

Segundo.—Declarar los contratos en vigor vencidos a los veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de diciembre de 1993.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

29796 RESOLUCION de 7 de diciembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se amplía la emisión de 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100, de Obligaciones del Estado, a quince años, para su entrega al Banco de España.

En virtud de lo dispuesto en los números 1 y 4.2.3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de enero de 1993, y en uso

de la delegación contenida en el número 8 de la misma, esta Dirección General ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Estado formalizada en Obligaciones del Estado a quince años de la emisión de 15 de diciembre de 1993, al 8,20 por 100, por un importe nominal de 20.000 millones de pesetas.

2. Las obligaciones que se entregan tendrán las características que establece la Resolución de esta Dirección General de 18 de noviembre de 1993 y se agregarán a la emisión de Obligaciones del Estado a quince años que allí se dispone, teniendo la consideración de ampliación de la misma, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. Fecha de suscripción y de puesta en circulación.

3.1 La suscripción y desembolso por el Banco de España tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1993 y su importe será ingresado en la cuenta del Tesoro Público en el mismo día. Esta misma fecha será la de puesta en circulación de los valores.

3.2 El precio a pagar por el Banco de España será, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.2.3 de la Orden de 20 de enero de 1993, de 9.425 pesetas por cada obligación que se entrega de la citada emisión.

Madrid, 7 de diciembre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

29797 RESOLUCION de 27 de octubre de 1993, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, trifásico, cuatro hilos, para energía activa en 50 Hz, de conexión directa, clase 2, modelo «MG 331», fabricado y presentado por la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metroológico número 0201.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Estorruino, número 3, de Sevilla, en solicitud de aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, trifásico, cuatro hilos, para energía activa en 50 Hz, de conexión directa, clase 2, modelo «MG 331», el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», del contador de energía eléctrica, modelo «MG 331», cuyas características metroológicas son las siguientes:

Contador trifásico de cuatro hilos para energía activa en 50 Hz, de conexión directa, clase 2, de sobrecargabilidad 300 por 100. El modelo comprende las siguientes versiones:

Tensión: 3 x 127/220 V, 3 x 220/380 V, 3 x 230/400 V, con las siguientes intensidades: 2,5 (7,5)A, 5 (15)A, 10 (30)A, 15 (45)A, 20 (60)A y 30 (90)A. Todos los modelos en simple y doble tarifa: h3 y h6 en simple tarifa y h3 y h6 en doble tarifa.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

0201
93019

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante y/o beneficiario.
Denominación del modelo.
Versión.
Número de serie y año de fabricación.
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Tres Cantos, 27 de octubre de 1993.—El Presidente, Antonio Lladén Carratalá.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29798 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en 23 de abril de 1993, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, relativa al recurso interpuesto por la Maestra doña Margarita Magariños Cotón, contra el concurso de traslados 1989/90.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre de 1993, referente a la sentencia de 23 de abril de 1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, relativa al recurso número 957/1991, formulado por la Maestra doña Margarita Magariños Cotón, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución definitiva de los concursos de traslados del Cuerpo de Profesores de EGB [Orden de 26 de abril de 1990 (BOMECE de 5 de mayo)],

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre y derecho por doña Margarita Magariños Cotón, contra la desestimación presunta por silencio, del recurso de reposición formulado ante el Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia contra la Resolución de 26 de abril de 1990, que resolvía definitivamente el concurso de traslados general, restringido y de Preescolar y Educación General, acuerdos que se confirman por ser ajustados a Derecho; sin hacer expresa condena en costas procesales.»

Madrid, 8 de noviembre de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

29799 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en 5 de septiembre de 1992 relativa al recurso formulado por la Maestra doña María Concepción Laborda Sagaste contra el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre de 1993, referente a la sentencia de 5 de septiembre de 1992, dictada por la Sección

Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, relativa al recurso número 658/1990, formulado por la Maestra doña María Concepción Laborda Sagaste, contra el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial;

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Concepción Laborda Sagaste, contra el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, sin hacer especial condena en costas.»

Madrid, 10 de noviembre de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

29800 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en 21 de abril de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), relativa al recurso formulado por la Maestra doña Casimira Martín Martínez, contra el concurso de traslados 1990/1991.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre de 1993, referente a la sentencia de 21 de abril de 1993, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), relativa al recurso número 1.526/1991, formulado por la Maestra doña Casimira Martín Martínez, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 7 de junio de 1991, que elevó a definitiva la adjudicación de puestos de trabajo en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial convocado por la de 23 de octubre de 1990,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 10 de noviembre de 1993.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

29801 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Empleados de Notarías del Ilustre Colegio Notarial de Granada.

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Empleados de Notarías del Ilustre Colegio Notarial de Granada (Código de Convenio número 9907895), que fue suscrito con fecha 17 de octubre de 1993, de una parte, por la Asociación del Notariado de Andalucía Oriental, en representación de las Empresas afectadas y, de otra, por la Asociación Profesional de Empleados de Notarías de Andalucía Oriental, en repre-